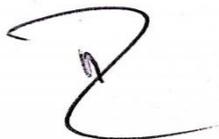


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2020-00298, por orden expresa de la señora Juez. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de 2021

Ref.: Ordinario No. 110013105008-2020-00298-00
Dte. NOHEMY LARA CARDOZO
Dda. AFP PROTECCION S.A. Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede y de una nueva revisión al diligenciamiento, advierte el Despacho que en el auto admisorio se dispuso vincular a la señora FANNY CAVIEDES SANCHEZ, quién aún no ha sido notificada del auto admisorio de la demanda y de su vinculación, pues a la dirección donde fue enviada la notificación tuvo como resultado la dirección no existe, por lo que mediante el mismo auto se dispuso requerir a la demandada para que allegue expediente administrativo con el fin de notificar a la vinculada.

Por tanto, habrá que sanear los vicios de procedimiento acaecidos en la actuación desplegada, y en consecuencia se dispone **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO** el inciso tercero del auto de fecha 22 de junio de 2021.

En consecuencia, se ordena **REQUERIR** a la parte actora para que se sirva efectuar los trámites de notificación respectivos a la vinculada, esto es a la señora **FANNY CAVIEDES SANCHEZ**, a la dirección registrada dentro del expediente administrativo, esto es Manzana 12 Casa 15 Barrio La Esmeralda II ET en Girardot Cundinamarca, la cual fue informada por la parte demandada, y atendiendo las previsiones implementadas por el art. 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

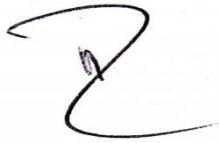
Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 069 de Fecha 11-NOVIEMBRE-
2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario recibido y repartido virtualmente por la oficina judicial de reparto a este juzgado el día 23 de agosto de 2021, sin embargo, la misma fue remitida hasta hoy por dicha oficina a este Despacho, como se puede evidenciar en la respuesta dada por el Grupo de Reparto del Centro de Servicios a la solicitud elevada por parte de la secretaría el día 25 de octubre de 2021, y el cual se radicó con el No. 2021-00517. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de 2021

Ref.: Ordinario No. 110013105008-**2021-00517**-00
Dte.: MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ URANGO
Dda.: MARIA XIMENA QUEVEDO SANCHEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada y calificada la demanda, se evidencia que la misma no reúne los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y de la S.S. y los exigidos por el Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA presentada por las siguientes razones:

- a. Se incumplió con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Legislativo número 806 de 2020, dado que la demandante no acreditó el envío físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, tal y como lo ordena dicha disposición toda vez que no conoce el canal digital de la parte demandada.

SEGUNDO: Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, devuélvase y concédase a la parte actora el término de cinco (5) días a efecto de que subsane los defectos enunciados en los literales anteriores, so pena de rechazo. El escrito subsanatorio lo debe allegar al correo institucional del despacho jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA ELIZABETH CARRERO CARVAJAL, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

lyrr

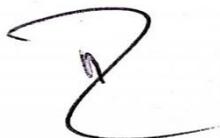
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 069 de Fecha 11-NOVIEMBRE-
2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de octubre de 2021, al despacho de la señora Juez Proceso Nro. 2018-00284, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105012-**2018-00284**-00
Dte. YIMER DÍAZ GARZÓN
Dda. RF ENCORE S.A. y SERDEVIP LTDA

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario indicar que la audiencia programada para el día 04 de noviembre de 2021 no se realizó dado los constantes problemas de conectividad presentados que impidieron su realización; y en este sentido, es del caso señalar como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia prevista en el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 23 de NOVIEMBRE de 2021 a las 10:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

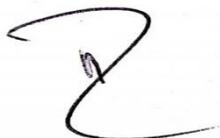
JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 069 de Fecha 11-NOVIEMBRE-
2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de octubre de 2021, al despacho de la señora Juez Proceso Nro. 2020 - 00167, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105012-**2020-00167**-00
Dte. JOHANA CAROLINA HIGUERA DÍAZ
Dda. CENTRO COMUNAL BOSQUE DE MODELIA II ETAPA

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario indicar que la audiencia programada para el día 02 de noviembre de 2021 no se realizó dado los constantes problemas de conectividad presentados que impidieron su realización; y en este sentido, es del caso señalar como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia prevista en el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 23 de MARZO de 2022 a las 02:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el

fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 069 de Fecha 11-NOVIEMBRE-
2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ